# TARIFAS IMPUESTO A LAS UTILIDADES Período Fiscal 2025

Decreto 44772-H. Gaceta N°. 227, del 03 de diciembre 2024 Rige del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025

## PERSONAS JURIDICAS

(Renta Bruta no supere los ¢119.629.000,00)

Ingreso Neto (Utilidad)	Tasa
Hasta ¢5.642.000,00	5%
Sobre el exceso de ¢5.642.000,00 hasta ¢8.465.000,00	10%
Sobre el exceso ¢8.465.000,00 hasta ¢11.286.000,00	15%
Sobre el exceso ¢11.286.000,00	20%
Renta bruta superior a ¢119.629.000,00	30%

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD LUCRATIVA (Profesionales liberales y otros sin ser asalariados)

Inareso Neto (Utilidad)

Sobre el exceso ¢20.442.000,00

angress resta (samada)	
Hasta ¢4.094.000,00	Exento
Sobre el exceso de ¢4.094.000,00 hasta ¢6.115.000,00	10%
Sobre el exceso de ¢6.115.000,00 hasta ¢10.200.000,00	15%
Sobre el exceso de ¢10.200.000,00 hasta ¢20.442.000,00	20%



25%

### CREDITOS FAMILIARES

Parentesco	Monto Mensual	Monto Anual
Hijos	¢1.720,00	¢20.640,00
Cónyuge	¢2.600,00	¢31.200,00

## Créditos Familiares

#### Por el cónyuge

- Cuando ambos cónyuges sean contribuyentes sólo uno de ellos podrá aplicarse los créditos.
- El crédito aplica para el cónyuge siempre y cuando no exista separación legal.

## Por hijo

- Cuando sean menores de edad.
- Que estén imposibilitados para proveerse su propio sustento debido a incapacidad física o mental.
- Cuando estén realizando estudios superiores, siempre que no sean mayores de 25 años.

## Históricos de Tarifas

- <u>Histórico Impuesto a las Personas Físicas con actividad lucrativa al 2025.</u>
- <u>Histórico Impuesto a las Personas Jurídicas al 2025.</u>
- Histórico Créditos Familiares al 2025.

